

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Árca:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/242

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/0085

Fecha de emisión:

27/04/2021

LEYDA PEREZ CASAS

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19 DE JULIO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMDIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOWIBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
SNACK BAR CARIBE SWING	SNACK BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO

A nombre LEYDA PEREZ CASAS, Ubicado en AV. TULUM ENTRE CENTAURO NORTE Y AV SATÉLITE MZA. 5, LOTE 6, COLONIA TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2020-218 con la póliza 24034DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CUNSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar ei presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Regiamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción il inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es SNACK BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO, para sus servicios en el idunicipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la se permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de las fuentes fijas y su método de medición". Mitigación y

Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

Página 115

2018.2021

25/NOY | 2021



2018-2021



Dependencia: Seccion:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Árca:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/242

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/0085

Fecha de emisión: 27/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
remonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mittigación y Adaptación al Cambio Cilmático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comerciai fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 PARE LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Di comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general se incluyan la totalidad de residuos que general se incluyan la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general se incluyan la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general se incluyan la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general se incluyan la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general de residuos que genera rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sua residuo a no resenta de sua residuo a no resid

2018-2021

su giro

Página 215



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Árca:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/242

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/0085

Fecha de emisión:

27/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HO<mark>teles y cualquie</mark>r establecimiento generador de alimen<mark>tos).</mark>
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	07 21	De 10:00 a 11:30 horas	residuos.ecologia@gmail.com dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/823 00159917?pwd=cUtneViwRnhIU0 9KTms3dW1uZmJuZz09 ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255	
Mayo -	05				
Junio	02 16				
Julio	30 14 28				
Agosto	11 25				
Septiembre	08 22				
Octubre	06 20				
Noviembre	03 17				
Diclembre	01 15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que profesan tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Port que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicado en la Norma Oficial Mexicana de la Norma Oficial Mexicana

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el servicio,

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021

Página 315

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar do Roca de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar do Roca de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar Contar de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Musina Para Contar Co



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Árca:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/242

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/0085

Fecha de emisión: 27/04/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06	0 4 8		ICKTOGAS	
Abili	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpgbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
iviayo	1.8				
	01				
hinto-					
	.29				
Julio	13				
	27				
Agosto 10	11:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com			
	24	Contract of the Contract of th			
Septiembre 21			ID de reunión: 836 8156 5991		
	05			Código de acceso: 220525	
Ostubra	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diciembre	14				

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE SIMESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIREGGION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2014-2021

Página 415





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Seccion:

Direccion General de

Árca:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/242

Núm Exp.:

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2020/0085

27/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
SNACK BAR CARIBE SWING	SNACK BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO.

a nombre LEYDA PEREZ CASAS, Ubicado en AV. TULUM ENTRE CENTAURO NORTE Y AV SATÉLITE MZA. 5, LOTE 6, COLONIA TULUM, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPIO DE FULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OBTENER QE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 27 de LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIENTARE DE COLOGÍA. IENTO, SE APLICARA

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRES DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO C. EDGAR ALEJANDRO BASTRO SANTANA PROPIETARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTABITA: TULUM, O. ROO

2018.2021

DIRECTOR DE ORDENIAMENTO ANTRENTAL Y CAMBIO

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

URBANOY CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SMFK

MOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAT COMERCIAL BANTAD BENTHON DEN (LOCATION DEN TOTAL). A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

Y CAMBIO CLIMATICO TULUM, QUINTANA ROO 2018 - 2021